SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 37 minutos.)

-Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Carpeta 1260/2013. Actividad inmobiliaria y turismo. Fomento. Proyecto de ley con exposición de motivos presentado por el señor Senador Pedro Bordaberry".

-El señor Senador Bordaberry ha presentado un proyecto de ley con su respectiva exposición de motivos. Le damos la palabra para que nos explique su tenor.

A su vez, pienso que tendríamos que tomarnos un tiempo para analizarlo.

SEÑOR BORDABERRY.- Gracias, señor Presidente.

Considero que el proyecto de ley está claramente fundamentado en la exposición de motivos. Hay dos sectores muy importantes de nuestro país que están pasando por una situación compleja desde el punto de vista de los ingresos y del trabajo. Uno de ellos es el del turismo, que tal vez lo esté viviendo no por situaciones del país sino por realidades externas, en particular por lo que está ocurriendo en la República Argentina. En este sector ha habido una clara baja en los primeros meses del año y, sin duda, rumbo a la temporada de verano habrá que tomar medidas al respecto.

El otro sector que está atravesando un momento difícil es el de la construcción -actualmente ya hay algunas señales y, obviamente, habrá más cuando se termine la construcción de Montes del Plata, en el departamento de Colonia- dado que se registra un enlentecimiento de la actividad constructora, en especial en las zonas turísticas.

Por esas razones, el proyecto de ley apunta a tratar de brindar algún tipo de herramienta para pasar la coyuntura.

En ese sentido, creo que hay tres tipos de normas que pueden analizarse separadamente. Los artículos 1º, 2º y 3º propuestos refieren a la actividad inmobiliaria.

Con relación a los dos primeros artículos, recuerdo que cuando analizamos en la Comisión -y creo que fue aprobado- el proyecto de ley que refería a las normas de incentivo a la vivienda social, que regularizaban una cantidad de situaciones, la señora Senadora Topolansky -lamento que no esté aquí en este momento- se había pronunciado a favor. Ocurrió lo mismo hace poco tiempo, cuando se analizó otro proyecto de ley.

En ese sentido, es muy sencillo lo que se propone: en la ley relativa a Centros Poblados se permite que, en los departamentos de Montevideo y Canelones, la división en la zona rural sea de cinco hectáreas.

Actualmente, en las zonas turísticas se da un fenómeno denominado chacras turísticas, a las que empezaron accediendo los extranjeros y ahora los uruguayos también están ingresando. Esa actividad da muchísimo trabajo porque, sin duda, una división de este tipo significa que se construye una casa y pequeñas huertas, se hacen pequeñas actividades y se contrata a algún encargado, lo que incentiva la construcción.

Como la norma solamente establecía para los departamentos de Montevideo y Canelones que podía reducirse a tres hectáreas y no a cinco, en aquel entonces no quisimos modificar la propuesta porque el proyecto de ley provenía de la Cámara de Representantes. Incluso, creo que se dejó constancia en Sala de que se podía hacer. Entonces, la propuesta es extender la norma para todas las zonas de interés turístico. Partiendo de la base de que el artículo 85 de la Constitución establece que la ley podrá declarar las zonas de interés turístico, el artículo 2º realiza una declaración en ese sentido para determinadas zonas, a las que se pueden agregar más; incluimos estas porque son las que nos parece que se están desarrollando hoy. La idea es bajar el límite a tres hectáreas en estos casos, con la esperanza de que esto provoque una mayor cantidad de divisiones y, al ser los predios más accesibles, se estimule la construcción en la zona rural. Además, esto está de acuerdo con todas las normas ambientales, con el desarrollo del turismo natural, etcétera. Se ve mucho en la Toscana, en Italia; en el valle del Napa, en California -que se ha desarrollado turísticamente y es realmente una belleza-, y en el valle del Paarl, en Stellenbosch, cerca del Ciudad del Cabo, en Sudáfrica.

El artículo 3º suspende por el plazo de dos años la aplicación del artículo 46 de la Ley Nº 18.308, que establece que cuando se hacen loteos, divisiones, ya en zonas suburbanas o urbanas, hay que darle un porcentaje del mayor valor que se obtiene al Gobierno municipal. Como esto está parado hoy, en un primer momento pensé en quitar esa carga, pero en ese caso puede, o no, dar resultado. En cambio, si se suspende por dos años, el hecho de que se establezca un límite puede incentivar y alentar a que se presenten más fraccionamientos ahora. De esa forma, los Gobiernos municipales pierden esta carga, que es gravosa, pero pasan a cobrar contribución inmobiliaria individual y esto, obviamente, les significa ingresos. Nos parece que esta es una medida que puede incentivar a que se vuelva a invertir, porque hay un cambio en la reglamentación.

Los artículos 4º, 5º y 7º prorrogan beneficios tributarios. Estas normas, como se dice en la exposición de motivos, requieren iniciativa del Poder Ejecutivo, por lo cual habría que elevar una Minuta de Comunicación al Poder Ejecutivo para que las haga suyas -y solicitaría que se hiciera en este momento-, si lo entiende pertinente.

El artículo 6º es, quizás, un poco más polémico porque recoge el reclamo del sector turístico de que no se cambie el huso horario en el país, por los motivos que se expresan en la propuesta. En este caso UTE anuncia una reducción de pérdidas por unos US$ 7:000.000, pero la disminución de ingresos del turismo por la pérdida de un turno en el sector gastronomía y por la reducción de ventas en otros comercios, etcétera, está estimada, solamente en el departamento de Maldonado, en US$ 12:000.000. Si sumamos Rocha, Montevideo y Canelones en la temporada de verano -que es cuando se hace el cambio-, la pérdida debe llegar a US$ 30:000.000 o US$ 40:000.000. A su vez, esto significa un ingreso menor para la Dirección General Impositiva, porque estos servicios están gravados por el IVA y, prácticamente, es cambiar la plata. El Director Nacional de Energía -quien, lógicamente, debe mirar lo relativo a la energía y no al turismo, como tenemos que hacer nosotros- ya salió a decir que no está de acuerdo. Por eso, sugiero que respecto a los artículos 4º, 5º y 7º se eleve una Minuta al Poder Ejecutivo y se pregunte por escrito a los señores Ministros de Industria, Energía y Minería y de Turismo, qué opinión tienen sobre el artículo 6º. También, si la Comisión estuviera de acuerdo, propongo que se desglosen los dos primeros artículos sobre los que estamos de acuerdo, para que se aprueben en un proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, si los señores Senadores están de acuerdo, en primer lugar, a vamos a enviar la Minuta y a solicitar a los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Turismo una opinión sobre el artículo 6º; en segundo lugar, podemos invitar para la próxima sesión a algún representante de los Gobiernos Departamentales para considerar la primera parte del planteamiento realizado por el señor Senador. Me gustaría saber la opinión del señor Senador Bordaberry al respecto.

SEÑOR BORDABERRY.- Puede ponerse en conocimiento a la Mesa del Congreso de Intendentes.

(Apoyado.)

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 47 minutos.)